



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL**

**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**

**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ESTADO No. 012 del veintinueve (29) de enero del 2021**

	<b>RADICADO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>MAG. PONENTE</b>	<b>LIBRO FOLIO</b>
1	<b><u>47-551-31-89-001-2014-00004-02</u></b>	ORDINARIO	28-01-2021	CESAR DOMINGO OROZCO MAZA	DEMANDADO: ADELA OROZCO DE ESCORCIA, FREDY ESCORCIA OROZCO Y COLPENSIONES.	Admítase la consulta de la sentencia de fecha del 4 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay Magdalena.  Notifíquese al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la admisión de la consulta. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 152
2	47-001-31-05-001-2018-00253-01	ORDINARIO	28-01-2021	LUIS RAFAEL STEBA SALAMANCA	U.G.P.P. Y MIN-HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F286
3	47-001-31-05-003-2018-00410-01	ORDINARIO	28-01-2021	ANGEL MARIA GUTIERREZ PERTUZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F370

						<p>traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
4	47-001-31-05-003-2013-00350-01	EJECUTIVO	28-01-2021	OLIVIA ESTHER GUERRA JIMENEZ	U.G.P.P.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 414
5	47-001-31-05-004-2014-00073-01	EJECUTIVO	28-01-2021	NUBIA ESTHER ROSALES MELO	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F262
6	47-001-31-05-004-2016-00026-01	ORDINARIO	28-01-2021	JOSEFA MARIA ROBLES GONZALEZ	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F220

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
7	47-288-31-05-001-2016-00147-01	ORDINARIO	28-01-2021	JOSE EDUARDO TORRES RUIZ	AGROPECUARIAS BUENAVISTA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F334
8	47-001-31-05-005-2016-00247-02	ORDINARIO	28-01-2021	MOISES ALBERTO PADILLA VEGA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 453
9	47-288-31-05-001-2016-00250-01	ORDINARIO	28-01-2021	JHONYS ALBERTO AGUDELO HERRERA	FRAGRASA S.A.S FRANCISCO JOSE SERRANO PEREZ Y JAIME ENRIQUE SERRANO PEREZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F221
10	47-001-31-05-004-2017-00159-01	ORDINARIO	28-01-2021	CESAR EMILIO LUQUE PALMERA	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y C.I. PRODECO S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F277

						<p>ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
11	47-001-31-05-004-2017-00178-01	ORDINARIO	28-01-2021	RAFAEL ANTONIO DIAZ GALVIS	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes tanto demandante como demandado, se ordena correr traslado a las partes apelantes por el término de cinco días con la finalidad de que presenten alegatos de conclusión.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F224
12	47-001-31-05-004-2017-00409-01	ORDINARIO	28-01-2021	PABLO MEZA MORALES	GERMAN CORREDOR ABRIL	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 223
13	47-001-31-05-005-2018-00005-01	ORDINARIO	28-01-2021	YECID ENRIQUE ALFARO VALENCIA	A.F.P PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F161

						realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
14	47-555-31-89-001-2018-00015-01	ORDINARIO	28-01-2021	ORLANDO RAFAEL BUSTAMANTE BARRIOS	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirte ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F307
15	47-001-31-05-005-2018-00148-01	ORDINARIO	28-01-2021	MANUEL ENRIQUE RADA DE LA CRUZ	AFD CORPORATION & CIA S C . S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirte ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F282
16	47-001-31-05-002-2018-00210-01	ORDINARIO	28-01-2021	CRISTOBAL ARREGOCES ARIAS	ALMACENES ÉXITO S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirte ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F335
17	47-001-31-05-003-2009-00387-03 T.S. 2012-01059	ORDINARIO	28-01-2021	EFINICIA DEL CARMEN PERTUZ CANTILLO	C.I. PROBAN S.A	DECLARAR EXTEMPORÁNEA la solicitud de adición de fecha 18 de noviembre de 2020, respecto de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra ISIS BALLESTEROS	L 32 F 321

18	47-001-31-05-001-2017-00298-01	ORDINARIO	28-01-2021	LUZ ESTELA PRADO BETANCOURTH	COOPSERVIR LTDA	CONCEDER, para ante la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 30 de noviembre de 2020, pronunciada por esta Sala. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 169
19	<b>47-001-31-05-002-2017-00427-01</b>	ORDINARIO	28-01-2021	MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ POMARES	U. G. P. P.	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 23 de noviembre de Dos mil veinte (2020), proferida por ésta Sala. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 48 F110
20	47-001-31-05-004-2013-00251-02	ORDINARIO	28-01-2021	NINFA MARIA BARRAZA OSPINO Y OTRA	JESICA Y KAREN LARA PEDRAZA, SHARON SHIRLEY Y JHON CARLOS LARA WISBELL, MARTHA, BEATRIZ, JOSEMARIA Y JOSEFINA OÑATE	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENCHE	L.47 F309
21	47-245-31-05-001-2016-00120-01	ORDINARIO	28-01-2021	PEDRO PABLO HERNANDEZ MARTINEZ	E.S.E CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALLEST DE EL BANCO MAGDALENA	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENCHE	L 47 F 23
22	47-001-31-05-004-2017-00260-01	ORDINARIO	28-01-2021	MELVIS JOSEFINA CLAVIJO DE CAMACHO	COLPENSIONES Y ANA ELENA MIRANDA GARCIA	Visto el memorial poder, se le RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. MARGARITA MARÍA FERREIRA HENRIQUEZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.082.894.374 y T.P. No. 221.816 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.  De otro lado, surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENCHE	L 49 F 218
23	47-001-31-05-005-2017-00351-02	ORDINARIO	28-01-2021	KELLYS JOHANA CUELLO TOLEDO	APOSMAR S.A EN LIQUIDACION	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENCHE	L. 49 F 395
24	47-001-31-05-001-2018-00223-01	ORDINARIO	28-01-2021	SAUL ANTONIO VILLANUEVA JIMENEZ	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y POVERNIR S.A	Visto el memorial poder, se le RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. ANDRÉS CAMILO CRUZ GÓMEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.140.869.629 y T.P. No. 311.511 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de Porvenir S.A.  De otro lado, surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero	DRA. RIVERA GOYENCHE	L 49 F338

						de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>		
25	47-001-31-05-002-2018-00228-01	ORDINARIO	28-01-2021	ORLANDO LEONIDAS HENRIQUEZ BERMUDEZ	METAL CARGO S.A.S	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 48 F550
26	47-001-31-05-001-2018-00352-01	ORDINARIO	28-01-2021	GUSTAVO SALOMON FONSECA MARTINEZ	METROAGUA S.A E.S.P EN LIQUIDACION	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 14
27	47-001-31-05-004-2019-00052-01	ORDINARIO	28-01-2021	ADRIANO RAFAEL PALACIO PEREZ	PORVENIR S.A Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	Visto el memorial poder, se le RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. ANDRÉS CAMILO CRUZ GÓMEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.140.869.629 y T.P. No. 311.511 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de Porvenir S.A.  De otro lado, surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F340
28	47-001-31-05-005-2019-00156-01	ORDINARIO	28-01-2021	ANDRES AVELINO DE LEON HURTADO	COLPENSIONES	Visto el memorial poder, se le RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. MARGARITA MARÍA FERREIRA HENRIQUEZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.082.894.374 y T.P. No. 221.816 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.  De otro lado, surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L. 49 F 402
29	47-001-31-05-002-2019-00233-01	ORDINARIO	28-01-2021	MONICA ROSA ACOSTA PARODI	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	De otro lado, surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiunos (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L. 49 F 370
30	47-551-31-89-001-2011-00219-01	ORDINARIO	28-01-2021	BERNARDO CASTRO CARRILLO	EMPORIO, EMPRESA SALAMINA E.S.P., MUNICIPIO DE SALAMINA.	Revisando el expediente con RAD 2011-219, se constata que en el archivo del mismo no se encuentra el audio de la audiencia pública de trámite y juzgamiento celebrada el 5 de febrero de 2020, por el Juzgado Promiscuo de Pivijay Magdalena, lo que imposibilita escuchar el audio en su	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F. 199

						integridad.  Por consiguiente, se dispone oficiar al Juzgado de origen para que a la mayor brevedad allegue el audio del proceso de la referencia. Vía correo electrónico, con el fin de darle trámite a LA APELACIÓN DE SENTENCIA interpuesta. <a href="#">Ver Auto</a>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintinueve (29) de enero de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**